



PERÚ

Ministerio
de Educación

REASIGNACIÓN DOCENTE POR INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2020

1. ¿Quiénes pueden participar del proceso?

Para el proceso de reasignación 2020, pueden participar los docentes nombrados que laboran en el área de gestión pedagógica, y aquellos que se desempeñan por designación en cargos de director y subdirector en instituciones educativas.

2. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por interés personal?

Los docentes deberán presentar su solicitud de reasignación en la UGEL (destino) a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan los requisitos.

- El docente deberá acreditar mínimo 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual que se encuentra en calidad de titular, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.

3. ¿Cuáles son los requisitos para postular a una reasignación por unidad familiar?

Los docentes deberán presentar su solicitud ante la UGEL (destino) a la que desean reasignarse con los documentos que acreditan los requisitos:

- El docente deberá acreditar mínimo 3 años de nombrado y 2 años de permanencia en la plaza actual que se encuentra en calidad de titular, por lo que deberá presentar un informe escalafonario cuya antigüedad no sea mayor a 30 días.
- Para acreditar la relación de parentesco, deberá presentar los siguientes documentos de acuerdo con su solicitud:
 - En el caso de cónyuge: acta de matrimonio, resolución judicial o escritura pública en caso de concubinato o unión de hecho
 - En el caso de hijos menores: copia del documento nacional de identidad (DNI)
 - En el caso de padres mayores de 60 años de edad: acta de nacimiento.
 - En el caso de hijos mayores o padres con discapacidad: copia del documento nacional de identidad (DNI) y certificado de discapacidad emitida por Conadis o médico certificador.
- Constancia domiciliaria del familiar directo que reside en el destino de la reasignación, para el presente año podrá presentar la declaración jurada de constancia domiciliaria
- Declaración jurada de la residencia en el lugar de destino

4. ¿Cómo puedo participar?

- Para participar, el docente deberá presentar su solicitud de reasignación, indicando la causal y etapa a la que se presenta, por la mesa de partes virtual de la UGEL a la que desea trasladarse (destino), adjuntando la documentación que acreditan los requisitos.

5. ¿Qué criterios se evalúan en la reasignación por unidad familiar e interés personal?

Se evalúan cuatro criterios para establecer el orden de prelación:



6. ¿Cuál es el cronograma de la reasignación por unidad familiar e interés personal?

La reasignación por unidad familiar e interés personal se realiza entre los meses de setiembre, octubre y noviembre de acuerdo al cronograma regional.



7. ¿Cómo se comunican los resultados de la reasignación?

El comité de reasignación publicará los resultados preliminares de la evaluación a través del portal institucional u otros medios y posteriormente al periodo de reclamos publica los resultados finales.

8. ¿Qué pasa si el docente no está de acuerdo con el resultado de la evaluación?

En caso el profesor no esté de acuerdo con los resultados preliminares, puede formular su reclamo por escrito ante el Comité de Reasignación, cuya respuesta se debe dar antes de la publicación de los resultados finales.

9. ¿Cómo se realiza el proceso de adjudicación?

La adjudicación de plazas vacantes se realiza en acto público en estricto orden de méritos por nivel educativo de acuerdo al cronograma establecido en cada etapa y fase de la reasignación. Para el año 2020, la adjudicación se realizará de manera virtual.

La adjudicación de plazas por interés personal y unidad familiar se realiza en forma alternada, empezando por unidad familiar; es decir, el profesor con mayor puntaje de esta causal de reasignación elige la plaza de su preferencia, luego el profesor con mayor puntaje por la causal de interés personal elige la plaza de su preferencia, hasta completar el porcentaje asignado por cada causal.

En caso el profesor no pueda estar presente, puede acreditar a un representante mediante carta poder simple; de lo contrario, pierde el derecho a reasignarse.

10. ¿Desde cuándo el profesor reasignado debe ir a su institución educativa?

La reasignación por unidad familiar e interés personal para los profesores que están en el área de gestión pedagógica la vigencia es a partir del 1/3/2021, y los que están en el área de gestión institucional desde el 1/1/2021.

11. ¿Quiénes realizan el proceso de reasignación?

El proceso de reasignación está a cargo de un Comité de Reasignación que es conformado en la DRE o UGEL a través de una resolución directoral.

Integrantes

Presidente

Jefe del área de Gestión Institucional (titular)

Jefe del área de Gestión Administrativa (alterno)

Secretario técnico

Jefe de personal (titular)

Representante de la UGEL o DRE (alterno)

Miembros

Representante de los profesores nombrados (titular y alterno)

Funciones

- Difundir el cronograma y la publicación de plazas vacantes.
- Verificar que los postulantes cumplen con los requisitos.
- Publicar los resultados de la evaluación de expedientes.
- Absolver los reclamos de los postulantes por escrito en el plazo establecido en el cronograma.
- Elaborar y publicar el cuadro de méritos final.
- Adjudicar en acto público las plazas vacantes publicadas, en estricto orden de mérito.
- Emitir informe por cada etapa de reasignación y un informe final al titular de la entidad junto con las actas de todo el proceso.
- Solicitar, de considerarlo conveniente, la veeduría de la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía de Prevención del Delito, Órgano de Control Interno u otra autoridad Local, a fin de que participen del proceso.